

ACTA PARITARIA Nº 3

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, Pablo SELA y Andrés MAGE en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud incorporación personal No Docente.
 - a. Dirección de Servicios Generales. TRI-LUJ: 1234/2010
 - b. Centro Regional Campana. TRI-LUJ: 1735/2010.
 - c. Centro Regional San Miguel, División Servicio Universitario de Empleos y Pasantías (SUEP), Dirección de Bienestar Universitario. TRI-LUJ: 1641/2010
 2. Cambios de sector personal No Docente.
 - a. Convalidación cambio agente Andrés Mario Coronado. TRI-LUJ:7087/2009
 - b. Convalidación cambio agente María Julia Cortabarría. TRI-LUJ: 8686/2009
 - c. Convalidación de lo actuado por la Dirección de Gestión de RRHH No Docente respecto del cambio de sector solicitado por la agente Ma. De los Ángeles ROMERO SCHOENFELD. TRI-LUJ: 5956/2009
 3. Suplemento por Riesgo –Res. CS. Nº 438/08.
 - a. Baja asignación Suplemento por Riesgo agente Daniela Canestrari. TRI-LUJ: 575/2010
 - b. Alta asignación Suplemento por Riesgo agente Maricel Pino Sanchez. TRI-LUJ: 1443/2010
 4. Asignación funciones categoría cuatro (4)
 - a. Agente Malvina Pighin. Dirección de Prestaciones de DASMI. TRI-LUJ: 1737/2010.
 - b. Agente Ana Laura González. Dirección General de Sistemas. TRI-LUJ: 1736/2010.
 5. Reglamentación Particular Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06, Título 10, Capítulo “Régimen Disciplinario”.
 6. Informe liquidación 1º y 2º cuota Incentivo de Capacitación Año 2010. TRI-LUJ: 1982/2010
 7. Modalidad de compensación por labor extraordinaria durante proceso electoral. TRI-LUJ: 8605/2009.
 8. Convalidación proceso de evaluación de aptitudes de personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que solicitó el pase al agrupamiento Administrativo.
 9. Solicitud de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes de contar con asistencia Técnico-Profesional para el desarrollo de los distintos procesos que el sector aborda en relación a la inserción y desarrollo laboral del personal No Docente.
 10. Solicitud ATUNLU de inclusión de punto omitido en la Reglamentación Particular de Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06, homologada por Resolución CS Nº 429/09.
 11. Designación miembro Titular de la Comisión Evaluadora para el Concurso Cerrado General del cargo Jefe de Departamento de Registros Académicos, categoría tres (3), Agrupamiento Administrativo, en reemplazo de la sra. Liliana Rivelli.
 12. Cambio sector agente Vanina BACARINI.
-
1. Analizadas las solicitudes de incorporación de personal presentadas por responsables de distintas áreas, la Comisión formula los acuerdos que en cada caso se indica:
 - a) Dirección de Servicios Generales: las partes acuerdan el desarrollo de un análisis exhaustivo de la situación, a través de reuniones con el personal jerárquico de la Dirección de Servicios Generales, a fin de determinar las necesidades reales del sector en función de los servicios que corresponde prestar al área. Al respecto, la Comisión solicita al sr. Director de Servicios Generales remita la nómina del personal del sector, detallando asignación de tareas de cada uno.

b) Centro Regional Campana: las partes acuerdan mantener el tema en estudio en virtud que resulta necesario recabar elementos que sustenten el requerimiento presentado razón por lo cual consideran oportuno realizar un análisis integral de las necesidades reales del Centro en función de la distribución y organización de las tareas del personal.

c) Centro Regional San Miguel - SUEP: la Comisión considera conveniente solicitar a la Dirección de Bienestar Universitario precise si existe mayor demanda de servicio o si tareas que se desarrollan en la Sede Central podrían llevarse a cabo en el Centro Regional.

Por otra parte y en virtud de los requerimientos que se hallan en estudio de la Comisión, las partes consideran oportuno el desarrollo de un proceso de selección a fin de determinar una nómina de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que pudieran generarse por bajas, cambio de agrupamiento o cambio de sector. Al respecto, las partes entienden pertinente contar durante el proceso con asistencia profesional para la valoración de aptitudes psicotécnicas de los aspirantes.

Por lo expuesto, esta Comisión acuerda el Régimen *ad-hoc* que como Anexo I forma parte de la presente.

2. Las partes acuerdan convalidar lo actuado por la Dirección de Recursos Humanos No Docentes en relación a los cambios de sector de los agentes Mario Andrés CORONADO, María Julia CORTABARRIA y al cambio de tareas en el ámbito de la Dirección General Técnica solicitada por María de los Ángeles ROMERO SCHOENFELD.
3. Analizadas las presentaciones referidas a la asignación de Suplemento por Riesgo efectuadas por el sr. Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, Ing. Luis Schirripa, la Comisión formula los acuerdos que seguidamente se indican:
 - a) Las partes acuerdan la baja del Suplemento por Riesgo oportunamente otorgado a la agente Daniela CANESTRARI mediante Resolución R. N° 20/09, a partir del 1° de marzo de 2010, conforme el anexo II parte de la presente.
 - b) La Comisión acuerda el alta de la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de la agente Maricel PINO SANCHEZ a partir del 1° de marzo de 2010, en virtud que las funciones que dicha agente desempeña se corresponden con lo determinado por Resolución CS N° 438/08, conforme el anexo II parte de la presente.
4. a) y b) Analizadas las presentaciones efectuadas por el sr. Director de Prestaciones de DASMI, Daniel Leu y por el sr. Director General de Sistemas, Daniel Villa, mediante la cual solicitan la asignación de categoría cuatro (4) a las agentes Malvina PIGUIN y Ana Laura GONZALEZ respectivamente, en razón que las mencionadas agentes desarrollan tareas técnico-profesionales en las correspondientes áreas, las partes entienden que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes de las agentes, en función de las tareas que al momento cada una desarrolla, como así también las que deberán desarrollar. Al respecto, la Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice las gestiones pertinentes a tal fin, cautelando para ello la asistencia de evaluadores Técnicos-profesionales. De corresponder la asignación de las categorías solicitadas, la citada Dirección deberá remitir al H. Consejo Superior el/los proyectos de resolución correspondientes.

Por otra parte, la Comisión conviene que deberá procederse del mismo modo con futuras solicitudes análogas.
5. La parte trabajadora solicita se inicie el proceso de análisis y propuesta de reglamentación del título en cuestión a fin de favorecer la celeridad de los procesos que ese régimen dispone. Al respecto, la parte empleadora presta su conformidad para ello.

6. Las partes toman conocimiento del informe remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionado a la liquidación de la 1° y 2° cuota Incentivo de Capacitación Año 2010 y convalidan lo actuado.
7. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión de Recursos Humanos, Karina López, mediante la cual solicita se determine la modalidad de compensación por la labor en tiempo extraordinario realizada por los agentes ILLIA, MONIN y LEU durante proceso electoral del año 2009; considerando que ello se ajusta a las normas establecidas en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su correspondiente Reglamentación Particular, Resolución CS N° 429/09, en tanto surge por “razones de imprescindible necesidad del servicio” y teniendo en cuenta que la realización de esos servicios extraordinarios fue oportunamente informada y certificada por el responsable del proceso, sr. Gustavo Parmiggiani, Director General de Gestión Institucional, las partes acuerdan que la labor extraordinaria ejecutada sea compensada mediante reducción horaria equivalente.
8. Las partes analizan el proceso de evaluación de aptitudes de los agentes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que solicitaron el cambio al agrupamiento Administrativo por haber finalizado sus estudios secundarios y determinan que los agentes Maricel PINO SANCHEZ, Mariela DOVICO y Matías SANTILLAN se hallan aptos para acceder al cambio mencionado. Al respecto la Comisión encomienda a Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes evalúe el momento en que los citados agentes comenzarán a prestar servicios en el agrupamiento Administrativo.
9. Tratado el tema, la Comisión coincide con lo expuesto por la sra. Directora de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, Karina López, respecto de la necesidad de contar con asistencia Técnico-Profesional para el desarrollo de los distintos procesos que el sector aborda en relación a la inserción y desarrollo laboral del personal No Docente. Para ello, las partes encomiendan a esa Dirección evalúe los mecanismos para llevar a cabo la asistencia requerida, en principio, con personal que preste servicios en la Universidad. Si ello no resultara posible por las características particulares de las situaciones a atender, la Comisión autoriza la contratación de servicios profesionales externos.
10. En relación a la presentación de ATUNLu mediante la cual solicita se incluya un punto omitido en oportunidad de definirse la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, Título 6, Capítulo “Tiempo de Trabajo”, homologada por Resolución CS N° 429/09, las partes entienden que se trata de un error material al momento de transcribir el acta acuerdo correspondiente, razón por lo cual convienen la inclusión de tal punto en la reglamentación particular referida, como así también la modificación del artículo 77 que hace referencia al mismo, conforme el anexo III parte de la presente.
11. Analizado el tema y teniendo en cuenta que la Comisión en reunión de fecha 22 de marzo de 2010 acordó hacer lugar a la excusación como miembro Titular de la Comisión Evaluadora para el Concurso Cerrado General del cargo Jefe de Departamento de Registros Académicos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo, presentada por la sra. Liliana Beatriz Rivelli, las partes acuerdan la designación del sr. Mario Guillermo Oloriz como miembro Titular de la Comisión Evaluadora para el cargo referido.
12. Analizada la solicitud y considerando que en el Departamento requeriente se registra la necesidad de reemplazar un cargo de personal No Docente cuyo titular, Emilio Fernández, se haya con licencia sin goce de haberes desde el 7 de marzo de 2001 la Comisión acuerda la afectación de la agente Bacarini, Vanina al Departamento

Académico de Sociales en reemplazo del cargo del agente Fernández. Al respecto la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones correspondientes a fin que la reubicación determinada se efectivice en el mes de mayo del corriente año, al tiempo que formalice la cobertura de la vacante que el cambio generaría en la Dirección General de Gestión Institucional.

--- Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Pablo SELA

Andrés MAGE

Juan RAMOS

Karina LOPEZ